

**Código de Conducta
del
Museo Iconográfico
del Quijote
Enero - 2020**



Museo
Iconográfico
del Quijote



#MIO_QUIJOTE



MuseoMIO

museoiconografico.guanajuato.gob.mx



**Museo
Iconográfico
del Quijote**



CENTRO DE ESTUDIOS CERVANTINOS A.C.



Fundación
Cervantina
de México, A.C.



Museo Iconográfico del Quijote

Contenido

1. Introducción	1
2. Glosario.	3
3. Principios de la Administración Pública.	4
4. Misión y Visión del Museo.	6
Misión.....	6
Visión	6
5. Valores y Principios de Actuación del Museo.	6
6. Aplicación general del Código de Conducta.	7
Ámbito de Competencia.....	7
Uso de lenguaje incluyente.	7
7. Nuestro Comportamiento Ético.....	7
8. Conductas generales del Museo.	8
9. Principios que rigen sobre las actividades conservación y protección del acervo museográfico.	10
10. La orientación ética hacia los resultados ciudadanos.....	10
11. Líneas de actuación para con la ciudadanía.	11
12. Sanciones por la Falta de Observancia al Código de Conducta.....	12
13. Transitorios.....	13

1. Introducción

La visión Cervantina en la Capital del Estado de Guanajuato comienza en 1946, cuando don Eulalio Ferrer Rodríguez visita esta ciudad por primera vez. La relación es señalada en 1953 por el propio Ferrer, sobre la cual registra: “[...] asistimos al nacimiento de los Entremeses Cervantinos”; años más tarde, en 1971, participaría como miembro del Patronato del Primer Festival Internacional Cervantino. En 1985, en entrevista con el Presidente de México, Miguel de la Madrid, Ferrer refirió a este su idea sobre la creación de un museo iconográfico en torno a la figura de don Quijote, a partir de la colección particular de su propiedad. Dos años más tarde donó formalmente la colección artística para crear el Museo Iconográfico del Quijote, como muestra de gratitud del pueblo español en el exilio que fue acogido por la nación mexicana.

Es hasta el 16 de octubre de 1987, en virtud del Contrato de Donación celebrado entre el Titular del Gobierno de Guanajuato y la Fundación Cervantina de México, A.C., que ambas partes reconocen como fundamento la propiedad del Gobierno de Guanajuato sobre los bienes artísticos reunidos en el Museo Iconográfico del Quijote.

El Museo fue inaugurado el 6 de noviembre de 1987 por los primeros mandatarios de España y México: Felipe González y Miguel de la Madrid, respectivamente. El acervo inicial ascendía a 538 piezas, entre obras de arte y artesanía.

El tesoro artístico mencionado fue donado al pueblo de México, a través del Gobierno del Estado de Guanajuato, en atención a la actividad cultural inspirada en la obra cervantina que, con la participación de todos los sectores sociales, particularmente el universitario y el gubernamental, ha venido desarrollándose en la ciudad de Guanajuato, actividad que ha trascendido más allá de la entidad y del país, convirtiendo a la capital del Estado en un centro de cultura de dimensión internacional.

El Museo Iconográfico del Quijote se ha fortalecido como Institución Cultural con la organización anual del Coloquio Cervantino Internacional, al que acuden connotados cervantistas, humanistas, académicos, investigadores, escritores y artistas de todo el mundo; también, con la creación del Centro de Estudios Cervantinos A.C., enlazado a los objetivos del museo de modo esencial.

El patrimonio del Museo se compone de más de 1000 obras artísticas, entre las cuales se encuentran pinturas al óleo, acrílicos, grabados, esculturas en bronce, artesanías, entre otros. La colección continúa acrecentándose con la donación fundamental que hace la Fundación Cervantina de México, A.C., y con el apoyo de infraestructura, recursos económicos y humanos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

En el contexto de la actividad artística que se desarrolla en el Estado de Guanajuato, el Museo Iconográfico del Quijote aspira a ser un elemento de dinamización y encuentro que integre no solo a otras instituciones culturales, sino a reconocidos artistas, galeristas, proyectos e iniciativas, aunando esfuerzos por favorecer al máximo la diversidad y la actividad de la comunidad artística más cercana en el Estado de Guanajuato.

Una de las ambiciones del Museo Iconográfico del Quijote desde su creación ha sido la de profundizar en la mejora continua siguiendo un modelo de calidad y excelencia que se fundamenta en la premisa según la cual, los resultados óptimos en cuanto al rendimiento general, los clientes, las personas que desempeñan su labor profesional en el Museo y la sociedad en la que se inscribe, se logran mediante un liderazgo que dirija e impulse la política y estrategia, que se hará realidad a través de las personas, las alianzas, recursos y los procesos.

El presente Código de Conducta tiene como objeto fundamental establecer y normar los lineamientos de conducta bajo los cuales se deberá regir el actuar de las personas servidoras públicas del Museo Iconográfico del Quijote.

Su contenido se elaboró considerando los Principios, Valores y Reglas de Integridad establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, tales como la legalidad, eficiencia, respeto, igualdad y no discriminación, honradez, imparcialidad y transparencia.

Del mismo modo, este Código propicia el logro y cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de este Museo que permiten establecer la forma en que se debe encauzar el compromiso en el servicio público.

Las disposiciones se integran en pautas de comportamiento ético para guiar favorablemente las acciones que deberán ser observadas y cumplidas por todas las personas servidoras públicas de este Museo, en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades que les confieren su jerarquía, su tipo de contratación y la denominación de su puesto.

La emisión de este documento, representa un instrumento sustancial en materia de ética que coadyuva a elevar la transparencia, legalidad, honestidad, rendición de cuentas y la integridad de este Museo para beneficio de la ciudadanía guanajuatense.

2. Glosario.

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la administración estatal, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Carta Compromiso: Es el documento mediante el cual el personal manifiesta su voluntad de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado en observancia a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el presente Código de Conducta.

Conducta: Es el comportamiento que el personal observará en el ejercicio de sus funciones.

Código de Conducta: Es el documento emitido por el Museo, con el objeto de describir de manera clara y precisa las situaciones específicas que orientarán el criterio que deberán observar el personal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas.

Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es un instrumento que tiene por objeto regir la actuación de las personas servidoras públicas, al servicio de las Dependencias, Entidades y Unidades adscritas directamente al C. Gobernador de la Administración Pública Estatal, para fomentar una conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de las mismas.

Integrante o personal del Museo: Las personas servidoras públicas que formen parte del Museo Iconográfico del Quijote.

Personas servidoras públicas Quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Museo: El Museo Iconográfico del Quijote.

Valores: Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

3. Principios de la Administración Pública.

Las y los integrantes del Museo en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán los principios constitucionales y legales, conforme a los conceptos establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Principios constitucionales y legales que rigen el Servicio Público:

- a) **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- b) **Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- c) **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d) **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e) **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f) **Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- g) **Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

h) Profesionalismo: Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

i) Objetividad: Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

j) Transparencia: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

k) Rendición de cuentas: Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

l) Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

m) Eficacia: Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

n) Integridad: Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

o) Equidad: Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

4. Misión y Visión del Museo.

Misión

Custodiar, exhibir, preservar, incrementar y difundir de manera permanente la colección artística y cultural del Museo sobre iconografía del Quijote, así como divulgar sus valores mediante la promoción y realización de diversas actividades relacionadas con la obra de Miguel de Cervantes Saavedra.

Visión

Ser el espacio de identidad cervantina que por su acervo permanezca dentro de la cultura y espíritu universal, acercándose adecuadamente a la sociedad y su desarrollo, para así contribuir al impulso cultural de nuestro estado y del país, relacionándose con instituciones afines, actuando dentro de su marco de referencia nacional e internacional, disponiendo de una infraestructura óptima y de los recursos necesarios para el logro de sus objetivos.

5. Valores y Principios de Actuación del Museo.

Además de los valores que se describen en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es importante reconocer los postulados al interior del Museo, como principios que nos permitan orientar nuestro comportamiento en las actividades cotidianas. Los cuales son:

- Transparencia
- Integridad
- Calidad
- Responsabilidad
- Honestidad
- Espíritu de servicio
- Respeto

El presente documento brinda la pauta del comportamiento de las personas servidoras públicas al servicio del Museo Iconográfico del Quijote.

6. Aplicación general del Código de Conducta.

Ámbito de Competencia.

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas en el Museo Iconográfico del Quijote.

Las personas titulares del Museo, serán promotoras éticas de esta institución, por ello tendrán la responsabilidad de mantener y fomentar en sus equipos de trabajo una cultura ética e integra.

Uso de lenguaje incluyente.

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que éstos serán redactados asegurando un lenguaje incluyente y no sexista.

7. Nuestro Comportamiento Ético.

- a. En el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, llevaremos a la práctica lo siguiente:
 - Respetar y apegarme al marco jurídico que rige mi actuar como persona servidora pública y reservar la información a mi cargo.
 - Abstenerme de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés general.
 - Abstenerme de elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a un tercero.
 - Respetar el contenido de las bases de datos de los sistemas de control del Museo Iconográfico del Quijote.
 - Utilizar el equipo de cómputo y los servicios proporcionados por la institución responsablemente, única y exclusivamente para temas relacionados con el trabajo asignado.
 - Queda prohibido el uso de herramientas informáticas que apoyen o permitan burlar la seguridad perimetral informática del Museo
 - Conducirme de manera objetiva en la presentación de informes y avances en el cumplimiento de las metas y objetivos del Museo.
- b. Referente al otorgamiento de servicios administrativos y de apoyo, el personal de este Museo se abstendrá de:
 - Enviar correos electrónicos a licitantes, proveedurías, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
 - Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinar a fines distintos al servicio público.

- Tener reuniones con licitantes, representantes de proveedurías, contratistas o concesionarios, fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio autorizado.
- c. En el ejercicio de las facultades inherentes a la planeación, organización, dirección y control de planes y programas de administración de recursos humanos, se debe observar lo siguiente:
 - Mantener la confidencialidad de la información proporcionada por las personas servidoras públicas que integran el Museo.
 - Conducirme con diligencia y prontitud en el trámite de compensaciones, apoyos y servicios a que tienen derecho las personas servidoras públicas en apego a las disposiciones administrativas o normatividad aplicable a este rubro, en el marco de igualdad laboral y no discriminación.
 - Apegarme a las políticas y reglamentos de operación del Servicio Civil de Carrera para dotar de personas candidatas idóneas al perfil, mediante los mecanismos autorizados por el Gobierno del Estado, para ocupar posiciones o plazas vacantes en la estructura organizacional.
 - Proporcionar orientación e información a las personas servidoras públicas que se encuentren interesadas en postularse en concursos a través de mecanismos de evaluación, para acceder a una posición o plaza de mayor nivel tabular en la estructura organizacional de este Museo.
- d. En el establecimiento de canales y estrategias de comunicación interna y externa, es importante:
 - Contribuir con el Museo para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
 - Facilitar la información al exterior e interior del Museo a través de los medios autorizados, de manera equitativa y oportuna, con excepción de la clasificada como confidencial y reservada.
 - Evitar el entregar o dar a conocer información relacionada con el Museo cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables y solicitaré, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

8. Conductas generales del Museo.

Como persona servidora pública que labora en el Museo debo:

- 1.** Asumir mi responsabilidad como persona servidora pública o como prestador de servicio para los fines institucionales.
- 2.** Desempeñar responsablemente mis labores cotidianas, coadyuvar en la obtención de objetivos de mi área y del Museo.
- 3.** Coadyuvar a mantener un ambiente de respeto y colaboración con mis compañeros, procurando un sano ambiente laboral.
- 4.** Cumplir con los horarios de entrada y salida establecidos, así como asistir puntualmente a los compromisos institucionales que se generen de mi labor cotidiana.

- 5.** Actuar en estricto apego al respeto de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- 6.** Fomentar una cultura de igualdad laboral y no discriminación a través del ejercicio de las atribuciones del Museo.
- 7.** Aprovechar al máximo mi jornada laboral, evitando incurrir en distracciones tales como:
 - Uso de redes sociales,
 - Utilización constante del teléfono celular para fines personales.
 - Utilización de herramientas de mensajería instantánea.
 - Acceder a los canales de video, salvo cuando las tareas asignadas así lo requieran.
 - Almacenar imágenes y/o videos que atenten contra la moral y la estabilidad social en los equipos de cómputo asignados por el Museo.
- 8.** Utilizar como máximo media hora para el consumo de alimentos durante la jornada ordinaria.
- 9.** Abstenerme de fumar en las instalaciones del Museo.
- 10.** Mantener y resguardar en todo momento la información confidencial, evitando la divulgación y propagación de la misma.
- 11.** Denunciar las conductas que sean contrarias a la legalidad y el orden, y a lo establecido en el Código.
- 12.** Actuar con objetividad e imparcialidad de acuerdo a los intereses de la sociedad con la finalidad de buscar el bien común.
- 13.** Abstenerme de hacer uso de la jerarquía o cargo, que lleve a obtener un beneficio personal.
- 14.** Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, justicia, igualdad y equidad para la toma de decisiones que en el desempeño de mis labores.
- 15.** Durante la jornada de trabajo, debo portar en un lugar visible el gafete que me identifique como persona servidora pública.
- 16.** Usar vestimenta formal y adecuada para el desarrollo de las funciones.
- 17.** Actuar en estricto apego a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo para las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública del estado de Guanajuato.
- 18.** Seguir una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes del Museo.
- 19.** Evaluar el desempeño de los servidores públicos que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.
- 20.** Hacer un correcto uso de los insumos que me son proporcionados en el Museo y abstenerme de sustraerlos injustificadamente.
- 21.** Abstenerme de utilizar los vehículos oficiales en fines de semana, días inhábiles y periodos vacacionales; así como para fines personales.
- 22.** Dar un trato adecuado a los vehículos oficiales, procurando mantenerlos en óptimas condiciones mecánicas, estructurales y de limpieza, evitando además fumar en su interior.

9. Principios que guían las actividades conservación y protección del acervo museográfico.

- Todas las obras de arte resguardadas en la colección del Museo, incluyendo préstamos o depósitos de carácter temporal, están sujetas a los mismos criterios de protección y conservación, sin hacer distinción en su naturaleza. Las tareas de conservación, custodia y manipulación son llevadas a cabo por profesionales responsables, quienes cuentan con las cualificaciones, conocimientos y experiencia necesarios.
- En el Museo, la labor de conservación de su acervo, se realiza de manera preventiva, y se orienta a la creación y mantenimiento de un entorno apropiado para todas las obras en depósito, almacén o resguardo, sea que estén en exposición o en tránsito.
- El transporte, manipulación e instalación de obras de arte es hecho únicamente por personal experto en estas materias.

10. La orientación ética hacia los resultados ciudadanos.

- Tender un puente entre las dos funciones principales del Museo: como institución que salvaguarda y custodia un valioso patrimonio cultural y como organismo de difusión que pretende, por un lado, acercar dicho patrimonio a la sociedad y, por el otro, difundir los valores Cervantinos, la cultura y el arte.
- Proporcionar información completa a la ciudadanía y a los visitantes del Museo sobre las actividades y programación de los espacios culturales que el Museo mantiene y gestiona, aparte de las salas de exposición de obra. De esta forma los visitantes pueden enriquecer su experiencia o encontrar eventos más adecuados a sus intereses particulares.
- Dar a las personas visitantes un servicio respetuoso, igualitario, próximo y amable, de tal manera que se cree un espacio adecuado para la contemplación, la interacción y el aprendizaje. Además, hacer de su conocimiento la gama de ofertas y servicios que el Museo ofrece, para así maximizar la experiencia de cada visitante según sus necesidades y expectativas.
- Difundir la gama de actividades culturales del Museo a través de campañas de comunicación basadas en el respeto, la inclusión y las buenas prácticas, asegurándose además de maximizar el alcance de dichas campañas para llegar al mayor número de personas. Adicionalmente, asegurarse de abrir canales de comunicación con la sociedad, en diversos idiomas y con una gama amplia de medios y tecnologías, con la finalidad de mantenerlos informados, así como de recoger sus sugerencias y comentarios.
- Responder de forma adecuada y expedita a las consultas, propuestas y quejas de la ciudadanía sobre el actuar del Museo, dando un trato equitativo a las mismas y respondiendo siempre con claridad y en tono accesible. Adicionalmente, se debe respetar la confidencialidad de los datos personales según las leyes de protección de datos.

- Como institución cultural abierta a todo público, es preciso conocer la diversidad de la ciudadanía a la cual dirige sus servicios y actividades, teniendo en cuenta en todo momento las diferentes necesidades de las personas y el principio de igualdad de trato y oportunidades. En esta misma línea de consideraciones, las tarifas deberán ajustarse a la diversidad, asegurando la atención especial de estas poblaciones: jubilados, estudiantes o menores de edad.
- Los servicios del Museo deberán proveerse de manera regular y constante, en horarios adecuados a las necesidades de la población; garantizar además la difusión y visibilidad de dichos horarios. También, se debe considerar maximizar estos horarios de apertura en las épocas de mayor afluencia de visitantes, con el fin dar mejor respuesta a las expectativas del público, tanto local como turista.
- Procurar para todo tipo de públicos la accesibilidad al Museo, sus plataformas y contenidos, eliminando barreras potenciales de tipo físico, sensorial o intelectual. Implementar en todas las instancias del Museo formas novedosas de atraer la atención y de brindar información, para así facilitar la comprensión y apreciación del arte expuesto, incrementando el impacto positivo en las personas que visitan el Museo, sus plataformas o el contenido que ofrece.
- Fomentar entre la población visitante una conciencia del valor cultural de los objetos y obras, dirigida a apreciar sus cualidades estéticas y su impacto en lo social o cultural, por encima de su valor económico.

11. Líneas de actuación para con la ciudadanía.

El Museo Iconográfico del Quijote (MIQ) es una institución de acceso público al servicio de la sociedad y su desarrollo. El Museo reúne, conserva, investiga, expone y difunde el patrimonio material e inmaterial que está a su resguardo, contribuyendo así a la educación y disfrute del arte por parte de la sociedad guanajuatense y el turismo nacional e internacional.

El Museo tiene como un objetivo primordial, coadyuvar en la difusión del arte, a través de actividades educativas y culturales cuyos contenidos se despliegan en diversos aspectos: programación expositiva, organización de eventos de distintas disciplinas artísticas, publicaciones editoriales, ferias culturales, librería, sala de lectura infantil y otras actividades e iniciativas relacionadas con el arte y la cultura en general. En consecuencia, se han establecido los siguientes compromisos con la sociedad:

- Ser un factor de cambio y transformación de la sociedad guanajuatense por el recurso de impulsar un sentimiento de pertenencia colectiva a través de la conciencia y conocimiento de un patrimonio cultural que sea común y accesible a todos. El Museo se inserta en esta iniciativa de crear comunidad al generar alianzas y colaboraciones entre organizaciones, instituciones y asociaciones civiles. De igual forma, trabaja proactivamente en difundir el valor de interpretar y descubrir el patrimonio artístico, preservando la identidad cervantina que caracteriza a la Ciudad Capital de Guanajuato.
- Contribuir a la transformación del estado de Guanajuato y, en particular, de su ciudad capital, al sumarse a la proyección de esta ciudad como patrimonio cultural de la humanidad, de tal forma que sirva además de inspiración para otras

ciudades que buscan desarrollarse a través de un modelo cultural, revitalizando así sus zonas urbanas y reorientando su economía.

- Ser un espacio de integración que fomente las relaciones entre culturas y grupos sociales diversos. Para ello, el Museo provee un nicho de coincidencia donde todas las personas pueden ejercer afectivamente su derecho a la cultura y encontrar actividades y contenidos acordes a sus intereses.
- Conocer y comprometerse con el contexto social. En consecuencia, el Museo hará el diseño de su programación artística orientándola a una audiencia siempre amplia y heterogénea, en la que debe incluir células familiares diversas, colectivos en desventaja social o económica, estudiantes, adolescentes, sector infantil, tercera edad, comunidad artística y público en general. En esta misma línea, el Museo debe trabajar activamente para atraer al público más amplio y diverso posible, defendiendo siempre el derecho de todos a la cultura y contribuyendo a la transformación cada vez más amplia de la sociedad.
- Informar a la sociedad, por medios adecuados, diversos y amplios, de los objetivos, metas y aspiraciones del Museo, de tal manera que la ciudadanía se pueda comprender mejor el papel indispensable de este tipo de instituciones, procurando los mejores canales de comunicación e información para llevar a la sociedad, de forma clara, estructurada y accesible, todos los detalles relevantes de la actividad del Museo. Promover una oferta de exposiciones de calidad, atrayendo así al turismo local y foráneo interesado en el ámbito cultural. Entablar canales de comunicación y alianzas con el sector turístico de Guanajuato para promover la pluralidad de la ciudad en tanto destino turístico para todo público.
- Integrar y difundir un catálogo editorial lo más amplio y diverso posible, de tal forma que refleje las necesidades específicas de distintos sectores de la población y propicie en ellos la adquisición de nuevos conocimientos y la educación de su sensibilidad artística.
- Fomentar la investigación sobre la obra en resguardo, así como la actividad editorial, de publicación y venta de libros. De esta forma el patrimonio en resguardo se ve enriquecido con estudios y obra crítica que lo interpretan o explican, sirviendo el Museo como un promotor y replicante de nuevo conocimiento, accesible además a todo público.

12. Sanciones por la Falta de Observancia al Código de Conducta.

En caso de incumplimiento a lo previsto en el presente Código de Conducta en que incurran las personas servidoras públicas adscritas a este Museo, se aplicará lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

13. Transitorios

Primero. Publíquese el presente Código en los medios de difusión correspondiente.

Segundo. El presente entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Tercero. Éste Código de Conducta deberá ser revisado por lo menos cada dos años, a efecto de su debida actualización.

Guanajuato, Guanajuato a los 16 días del mes de enero de 2020.

Lic. Onofre Sánchez Menchero

Presidente del Comité Interno de Ética y
Prevención de Conflicto de Interés.
Director General del Museo Iconográfico del Quijote.